



Lanús, 28 de abril de 2023.

DECRETO N° 2.007.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-900-26/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Deliberante, solicita la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 914/23, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 616.816,70), Registro de Compromiso N° 55-0-2968, correspondiente a la firma NEPSA DE HERNANDEZ PABLO MARCELO - C.U.I.T. N° 20-23100112-4 -, en virtud que dicha Orden no ha sido ejecutada total ni parcialmente, Proveedor Municipal N° 3635;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 914/23, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 616.816,70), Registro de Compromiso N° 55-0-2968, perteneciente a la firma NEPSA DE HERNANDEZ PABLO MARCELO - C.U.I.T. N° 20-23100112-4 -, Proveedor Municipal N° 3635.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Suscribe el presente Decreto el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

